



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 003 -2025-MDP

PICHANAQUI, 16 DE ENERO DEL 2025.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 01-2025-MDP, de fecha 15 de enero del 2025, Carta N° 01-2025-BCDCP-MDP con Expediente Administrativo N°00318-MDP, de fecha 09 de enero del 2025, presentado por el regidor Bryam Cristian Del Castillo Plasencia, mediante el cual solicita la aprobación de Licencia por motivo de Capacitación Profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, en el artículo 9°, inciso 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que: son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";

Que, mediante Carta N° 01-2025-BCDCP-MDP con Expediente Administrativo N°00318-MDP, de fecha 09 de enero del 2025, presentado por el regidor Bryam Cristian Del Castillo Plasencia, mediante el cual solicita la aprobación de Licencia por motivo de Capacitación Profesional del 20 de enero al 24 de enero del 2025, petición que solicita en su condición de Primer regidor de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, de conformidad a lo dispuesto por el Numeral 27 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con el Artículo 27 del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°002-2024-MDP; por lo que solicita al Concejo Municipal tenga en consideración su ausencia en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo y en las reuniones de Comisión de Regidores;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 01-2025-MDP, de fecha 15 de enero del 2025, fue puesto a consideración del Concejo Municipal, la solicitud de LICENCIA del regidor Bryam Cristian Del Castillo Plasencia, por motivo de Capacitación Profesional del 20 al 24 de enero del 2025; Luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

**ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

**PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA POR MOTIVO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL**, al Primer Regidor Bryam Cristian Del Castillo Plasencia, comprendido del 20 de enero al 24 de enero del presente año; por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo;

**SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
EDUARDO PARIONA GALINDO  
ALCALDE

